



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 3 de agosto de 2022

PROCESO:	DEMANDA ESPECIAL DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SINDICAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
RADICACIÓN:	05001 31 05 010 2022 00307 00
DEMANDANTE:	FALCK SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.
DEMANDADO:	SINDICATO DE TRABAJADORES DE GRUPO FALCK – SINDEFALCK
Link de acceso al expediente digital	05001 31 05 010 2022 00307 00

La demanda se ajusta a lo dispuesto en los artículos 380 numeral 2º literal a del CST, 25 del CPTSS y 6º de la Ley 2213 de 2022, por lo que este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la DEMANDA ESPECIAL DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SINDICAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES que promueve FALCK SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S en contra del SINDICATO DE TRABAJADORES DE GRUPO FALCK – SINDEFALCK-.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda, notificando este auto con copia del escrito inicial y sus anexos a la organización colectiva en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado, poniéndole de presente que deberá contestar la demanda y presentar las pruebas que considere pertinentes, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación (artículo 380 numeral 2º literal e), lo que se entiende efectuado dos días después del envío del correo electrónico correspondiente.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado MARCO ANTONIO GAVIRIA BAENA, con TP 26.340 del C.S de J para representar los intereses de la demandante conforme al poder otorgado, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 3).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ